



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de abril de dos mil trece (2013)

Acción	TUTELA – DESACATO
Accionante	YAMILE ANDREA PIEDRAHITA PIEDRAHITA
Accionado	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS
Radicado	05001 33 33 024 2012 00199 00
Asunto	RESUELVE SOLICITUD

1. La señora **YAMILE ANDREA PIEDRAHITA PIEDRAHITA** identificada con CC.1.118.540.063, presenta escrito informando al despacho que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS**, no ha resuelto lo decidido mediante la sentencia del **diecisiete (17) de septiembre de dos mil doce (2012)** proferida por esta Agencia Judicial.

2. Revisado el Sistema de Gestión Judicial, se encuentra que mediante Auto del 2 de abril hogaño se sanciona a la entidad accionada por incumplimiento al fallo de tutela.

3. Teniendo en cuenta que el despacho dio cumplimiento al tramite a seguir consagrado en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, esto es, imposición de sanción por incumplimiento a la sentencia de tutela, y a que la misma fue remitida en grado de consulta al Tribunal Administrativo de Antioquia (artículo 53 del Decreto 2591 de 1991), no podrá tomarse una nueva decisión hasta tanto no sea devuelto al despacho el expediente con lo dispuesto por el Superior, por lo tanto se ordena que por intermedio de la Secretaría del Juzgado se remita el presente cuaderno al Tribunal Administrativo de Antioquia para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE

MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m. _____ Secretario (a)
